



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**DESPACHO NEGOCIADOR  
INTERNACIONAL**



**AYUDA MEMORIA  
PÚBLICA  
NEGOCIACIÓN CON LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR  
DEFENSA COMERCIAL  
V RONDA DE NEGOCIACIONES**

**FECHA: 11 de octubre de 2011**  
**HORA: 9:00 AM – 5:00 PM**  
**LUGAR: Hotel Shilla, Seúl - Corea**

**1. ASISTENTES:**

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Entidad</b>	<b>Cargo</b>
Eloisa Fernandez	Mincomercio	Jefe de Mesa
Roberto Rojas	Mincomercio	Segundo de Mesa
Luis Felipe Quintero	Mincomercio	Coordinador Negociación

**2. AVANCES EN LA RONDA:**

Se hizo una revisión total del texto sobre salvaguardia bilateral y se discutieron diferentes puntos de vista sobre las propuestas de Corea y Colombia, en los asuntos en los que aún se mantiene las diferencias. De esta manera, se mantienen los consensos alcanzados en las rondas anteriores y los asuntos pendientes en materia de Salvaguardia Bilateral estarían condensados en los temas de duración de la prórroga y compensación.

En materia de salvaguardia global está acordado que cada Parte conserva sus derechos y obligaciones en virtud del artículo XIX del GATT de 1994 y el Acuerdo sobre Salvaguardias. Queda pendiente el tema de la exclusión de la salvaguardia global cuando las importaciones de las Partes no son causa sustancial de daño o amenaza de daño grave, propuesto por Corea. Por su parte Colombia también mantuvo una nota aclaratoria reservándose el derecho de poder hacer propuestas adicionales relacionadas con la no simultaneidad de aplicación, dependiendo de los resultados de acceso a mercados en lo relacionado con salvaguardia agrícola.

En materia de dumping y medidas compensatorias, se logró consenso en la totalidad del texto sobre la aplicación de derechos antidumping y compensatorios. Lo anterior, teniendo en cuenta que Corea retiró sus aspiraciones de obtener reglas OMC plus con carácter obligatorio. Se llegó a un consenso en incorporar solamente algunas reglas de carácter potestativo que no están en contradicción con la legislación colombiana, relacionadas con la prohibición de la práctica del zeroing, menor derecho, y notificación y consultas a fin de garantizar la plena transparencia en la aplicación del Acuerdo Antidumping de la OMC.

